

COLOMBIA >

Agregar Infobae en 

Consejo de Estado responsabiliza a organización comunitaria y líder por bloqueos que afectaron a Ecopetrol

El alto tribunal concluyó que las protestas de 2017 en Acacías, Meta, excedieron los límites constitucionales y causaron una afectación económica por producción diferida de crudo

Por **Mauricio Villamil**

 Seguir

 Escuchar

 Puntos clave

 Resumen



- crédito Colprensa



07 Oct, 2026 05:00 a. m. CO

El **Consejo de Estado** declaró patrimonialmente responsables a la Corporación Comunitaria Juntas de Acción Comunal Área de Influencia Directa de San Isidro Chichimene, CJAID, y a **Sandra Patricia Ruiz Riaño** por las afectaciones que una serie de bloqueos y protestas ocasionaron a las operaciones de **Ecopetrol en Acacías, Meta, durante 2017**.

Te puede interesar:

Cae paloma mensajera en el techo de un centro penitenciario de Girón, Santander: esto era lo que trataba de ingresar a la penitenciaría



La decisión, revelada por *El Tiempo*, revocó un fallo de primera instancia que había negado las pretensiones de la petrolera por considerar que no estaba suficientemente demostrado el perjuicio económico.

PUBLICIDAD

La sentencia fue adoptada el **15 de julio de 2026** por la Sección Tercera, Subsección B, con ponencia del magistrado **Fredy Ibarra Martínez**, dentro de un proceso de reparación directa promovido por Ecopetrol.

Te puede interesar:

Camilo Cifuentes respondió a rumores de infidelidad a su pareja embarazada: la supuesta 'tercera en discordia' también se pronunció

>

Las manifestaciones se realizaron entre el **31 de julio y el 15 de agosto de 2017** en la estación Chichimene y estaban relacionadas, según el expediente, con reclamos de la comunidad sobre la asignación de empleos.

Durante esos días se presentaron restricciones al ingreso de trabajadores, contratistas, equipos e insumos, situación que alteró la operación industrial.

Te puede interesar:

Empresario fue asesinado en medio de un ataque sicarial en Santander: dos presuntos responsables fueron capturados

>



FOTO DE ARCHIVO: Logo de Ecopetrol en su sede central de Bogotá, Colombia, el 24 de junio de 2025. REUTERS/Luisa González

Consejo de Estado reconoció existencia de producción diferida

Ecopetrol había reclamado inicialmente una indemnización de **\$4.056 millones por lucro cesante**, argumentando que los bloqueos provocaron una producción diferida de petróleo.

El Tribunal Administrativo del Meta reconoció que las protestas afectaron las operaciones, pero rechazó la demanda debido a inconsistencias sobre la cantidad de crudo comprometida.

PUBLICIDAD

Una certificación interna de Ecopetrol señalaba una afectación de aproximadamente **35.123 barriles en 20 pozos**, mientras un funcionario de la compañía declaró que correspondía a **19.913 barriles en 13 pozos**.

También se discutió que una parte del petróleo que dejó de extraerse durante los bloqueos podía producirse posteriormente.

Sin embargo, el Consejo de Estado consideró que esas diferencias eran relevantes para calcular el monto del perjuicio, pero **no desvirtuaban la existencia del daño**.

Para la Sala, la afectación consistió en la imposibilidad temporal de extraer, tratar y despachar hidrocarburos con normalidad.

"El aplazamiento en la producción implica, al menos en principio, una afectación en la oportunidad de generación de ingresos que no se neutraliza por el solo hecho de que el recurso permanezca en el subsuelo", señaló la decisión.

PUBLICIDAD

El tribunal explicó que una explotación posterior puede generar condiciones económicas diferentes debido al valor del dinero en el tiempo, las variaciones del mercado o la pérdida de oportunidades comerciales.



FOTO DE ARCHIVO: Logo de Ecopetrol en su sede central de Bogotá, Colombia, el 13 de noviembre 2025. REUTERS/Luisa González

Monto de la condena todavía deberá ser calculado

La sentencia también concluyó que las actuaciones realizadas durante las protestas **sobrepasaron los límites constitucionales del derecho a la manifestación**, al restringir la actividad industrial de un tercero.

Según el Consejo de Estado, existe un nexo causal entre esas conductas y la afectación acreditada sobre la producción de Ecopetrol.

No obstante, el alto tribunal **no determinó cuánto deberán pagar los responsables**.

La condena fue proferida en abstracto, por lo que el valor definitivo deberá establecerse posteriormente mediante un trámite incidental.

Para calcularlo, se ordenó practicar una **prueba pericial** que permita establecer cuántos barriles dejaron efectivamente de producirse durante el periodo de los bloqueos.

El peritaje deberá contrastar registros de producción, ventas y demás información disponible para cuantificar el perjuicio.

Esto significa que la suma de **\$4.056 millones solicitada inicialmente por Ecopetrol no corresponde automáticamente al valor que finalmente tendrán que pagar los demandados**.

PUBLICIDAD

El exmagistrado auxiliar del Consejo de Estado y profesor de la Universidad Externado Andrés Briceño señaló que el caso plantea una discusión sobre los límites del derecho a la protesta.

A su juicio, **"la protesta social no es un derecho absoluto"** y su ejercicio debe ponderarse frente a otros intereses y bienes protegidos constitucionalmente.

Con el fallo, el Consejo de Estado estableció la responsabilidad patrimonial por las afectaciones de 2017, mientras deja pendiente una segunda discusión: **la cuantificación económica exacta de la producción diferida y del perjuicio ocasionado a Ecopetrol.**

 Sigue todas las noticias de Infobae.com en Google News

 Sigue todas las noticias de Infobae.com en WhatsApp

PUBLICIDAD

PUBLICIDAD

PUBLICIDAD



infobae

Seguinos:

Secciones

América

Argentina

Colombia

España

Estados Unidos

México

Perú

Centroamérica

Últimas Noticias

RSS

Contáctenos

Redacción

Empleo

Contacto comercial

Argentina

Colombia

España

México

Perú

Media Kit

Legales

Términos y Condiciones

Política de Privacidad

Todos Los Derechos Reservados © 2026 Infobae